



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVIII/ASNEG/0053/2024 I P.O.
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -**

Quienes suscriben, **Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Máynez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Rosana Díaz Reyes, Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Pedro Torres Estrada, Óscar Daniel Avitia Arellanes**, y la de la voz, **Elizabeth Guzmán Argueta**, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura, y del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 fracción VIII, 165 BIS y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de esta Soberanía, **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO** a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, para que firme a la brevedad el convenio entre el gobierno de México y las entidades federativas para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad; asimismo, se les exhorta para que en el presupuesto estatal para el año 2025, se incluya una partida que garantice la Pensión Universal para personas con discapacidad, compromiso que asumió de manera pública el día 10 de diciembre de 2021; sustentado lo anterior, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- A lo largo de la historia, las personas con discapacidad han sido objeto de exclusión y marginación, tanto en México como en el mundo. Esta discriminación



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

estructural ha perpetuado condiciones de pobreza, falta de acceso a servicios esenciales y una profunda limitación de oportunidades para millones de personas. En nuestro país, a pesar de los avances legislativos, la realidad sigue mostrando grandes retos para las personas con discapacidad y sus familias.

En México, según el **Censo de Población y Vivienda 2020**, más de 6 millones de personas viven con alguna discapacidad, lo que representa cerca del 5% de la población total. Sin embargo, muchos de ellos enfrentan barreras que limitan su pleno ejercicio de derechos fundamentales como la salud, el empleo y la participación social. A lo largo de décadas, las personas con discapacidad han sido relegadas a vivir en condiciones de desventaja, muchas veces sin los apoyos económicos ni los recursos necesarios para llevar una vida digna y autónoma.

SEGUNDO. - En años recientes, el Estado mexicano, consciente de esta situación, ha buscado revertir esta exclusión a través de reformas constitucionales y legales; dentro de este marco de obligaciones nacionales e internacionales es que surge la **pensión no contributiva para personas con discapacidad**, una de las medidas más importantes para garantizar la seguridad económica de este grupo. Esta pensión, que se ha implementado en todo el país, ha demostrado ser un instrumento eficaz para aliviar la pobreza y mejorar la calidad de vida de miles de personas con discapacidad y sus familias. La pensión no solo proporciona un ingreso básico, sino que también permite que las personas con discapacidad tengan acceso a servicios de salud, terapias, medicamentos y otros insumos esenciales para su bienestar. Además, otorga a las familias un respiro económico, ya que, en muchos casos, los cuidados especializados que requieren las personas con discapacidad representan una carga financiera significativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por eso, la **Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad** es uno de los programas sociales más importantes impulsados por el gobierno de México en el marco de la **Cuarta Transformación**, con el objetivo de reducir la desigualdad y mejorar la calidad de vida de uno de los grupos más vulnerables de la población. El programa, que inició en 2019 bajo la administración del presidente **Andrés Manuel López Obrador**, busca garantizar un ingreso básico para las personas con discapacidad permanente, especialmente aquellas que viven en condiciones de pobreza y exclusión social. A través de transferencias directas no contributivas, el programa ofrece un apoyo económico bimestral a personas con discapacidad, para que puedan cubrir sus necesidades básicas y vivir con mayor dignidad.

Los objetivos de esta pensión son claros: combatir la pobreza, garantizar la inclusión social y contribuir a la autonomía de las personas con discapacidad. A través de la entrega de un monto económico de **\$3,100 pesos bimestrales**, el programa busca no solo aliviar las carencias materiales, sino también promover la participación activa de las personas con discapacidad en la vida social y económica de sus comunidades. En este sentido, la pensión es vista como una herramienta para fomentar la igualdad de oportunidades y reducir las brechas de exclusión que por décadas han afectado a este grupo de la población.

TERCERO. - Una de las metas más ambiciosas de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad ha sido su universalización, es decir, asegurar que todas las personas con discapacidad en el país tengan acceso a este apoyo, independientemente de su lugar de residencia. Para lograr esto, el gobierno federal ha impulsado la firma de convenios con los gobiernos estatales, comprometiéndose a aportar recursos adicionales para ampliar la cobertura. Sin embargo, la meta de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

alcanzar la universalidad ha enfrentado retos en algunos estados donde no se han destinado los recursos necesarios, o ni siquiera se ha firmado dicho convenio.

A pesar de estos desafíos, el programa ha mostrado importantes logros desde su creación. Según informes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la pensión ha tenido un impacto positivo en la reducción de la pobreza extrema entre las personas con discapacidad y sus familias. Además, ha permitido que muchas de ellas puedan acceder a servicios de salud, terapias y otros insumos que antes eran inaccesibles debido a la falta de recursos. Este apoyo ha sido fundamental para mejorar la calidad de vida de miles de beneficiarios, quienes ahora tienen mayores oportunidades para ejercer sus derechos y alcanzar una mayor independencia.

CUARTO. - A pesar de estos avances, en algunas entidades federativas de México, incluida Chihuahua, el acceso a esta pensión sigue siendo limitado, ya que aún no se ha cumplido con la firma del convenio ni con la aportación de los recursos comprometidos por el gobierno estatal. Este retraso pone en riesgo el bienestar de miles de personas con discapacidad que dependen de este apoyo económico para sobrevivir y tener una vida digna.

Chihuahua, un estado con una población de más de 3.7 millones de personas, cuenta con una significativa proporción de habitantes con discapacidad que han sido históricamente excluidos de los sistemas de protección social. A lo largo de décadas, la falta de políticas públicas inclusivas ha dejado a muchas de estas personas en condiciones de vulnerabilidad extrema. Hoy, el compromiso con la universalización de la pensión es una oportunidad para revertir esta injusticia y cerrar brechas históricas de desigualdad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – El Estado mexicano ha ratificado su adhesión a diversos tratados internacionales. Uno de los pocos avances que había en esta materia la ratificación, en 2007, de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)** de la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**. Este tratado internacional marcó un hito en el compromiso de México para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las personas con discapacidad. La Convención, además de sentar las bases para una sociedad más inclusiva, obliga al Estado mexicano a implementar políticas públicas concretas que promuevan la autonomía, la no discriminación y el acceso a servicios esenciales para las personas con discapacidad. Sin embargo, nunca se aplicó de manera integral.

Uno de los principios fundamentales de la CRPD es la **autonomía individual**, la cual implica que las personas con discapacidad deben tener la libertad para tomar sus propias decisiones y vivir de manera independiente. En este sentido, el **Artículo 28** de la Convención es particularmente relevante, ya que establece que los Estados Parte deben garantizar la seguridad social y la protección social adecuada, lo que implica, entre otras cosas, la provisión de pensiones o transferencias económicas no contributivas para las personas con discapacidad.

SEGUNDO. - A nivel nacional, el **Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** prohíbe toda forma de discriminación, incluidas aquellas basadas en la discapacidad. Asimismo, con la reforma en materia de bienestar del 8 de mayo de 2020, se agregó un párrafo al artículo 4 de la CPEUM, el cual establece que el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

A esto se suma la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, la cual establece las obligaciones del Estado para garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural del país.

TERCERO. – Si bien el artículo 4 de la CPEUM, establece que hay prioridad en el otorgamiento de la pensión a las personas con discapacidad, es evidente el esfuerzo del Gobierno de México para que la universalización sea una realidad. La pensión para personas con discapacidad no es solo un mandato legal, sino una cuestión de **justicia social**. Negar o retrasar el acceso a este derecho significa perpetuar condiciones de marginación y pobreza. En este sentido, firmar el convenio de colaboración con el gobierno federal para la aportación de recursos por parte del estado de Chihuahua es una medida urgente y necesaria.

No actuar a tiempo significaría fallar en uno de los compromisos más importantes que el Estado mexicano ha asumido, tanto a nivel nacional como internacional. La inclusión plena de las personas con discapacidad es, además de un imperativo ético, una condición necesaria para construir una sociedad más equitativa y justa. Por ello, se insta a la gobernadora María Eugenia Campos Galván a cumplir con el compromiso adquirido y hacer los ajustes presupuestales necesarios para garantizar que todas las personas con discapacidad en Chihuahua puedan acceder a esta pensión, que representa un paso esencial hacia su autonomía y dignidad.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

La historia nos ha demostrado que las personas con discapacidad han sido dejadas de lado durante mucho tiempo. Hoy tenemos la oportunidad de cambiar esa narrativa y garantizar que todas las personas, independientemente de su condición, puedan ejercer plenamente sus derechos. La universalización de esta pensión es, sin duda, un avance significativo en esa dirección.

Es por esta razón que someto a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua la siguiente proposición con Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta a la titular del Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, para que firme a la brevedad el convenio entre el gobierno de México y las entidades federativas para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad; asimismo, se les exhorta para que en el presupuesto estatal para el año 2025, se incluya una partida que garantice la Pensión Universal para personas con discapacidad.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la proposición que le da origen, a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, al día décimo séptimo del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


ATENTAMENTE,


Dip. Elizabeth Guzmán Argueta


Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada
Sotelo


Dip. Leticia Ortega Máynez


Dip. María Antonieta Pérez Reyes


Dip. Magdalena Rentería Pérez


Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto


Dip. Edith Palma Ontiveros



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


Dip. Herminia Gómez Carrasco


Dip. Jael Argüelles Díaz


Dip. Rosana Díaz Reyes


Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes


Dip. Pedro Torres Estrada

La presente hoja de firmas corresponde al Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta, a la titular del Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, para que firme a la brevedad el convenio entre el gobierno de México y las entidades federativas para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad; asimismo, se les exhorta para que en el presupuesto estatal para el año 2025, se incluya una partida que garantice la Pensión Universal para personas con discapacidad.